

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

4.

(Exp. 011020-000051-26) - **VISTO:** la resolución N.º 5 del Consejo Directivo Central de fecha 16.12.2025 que postergó el tratamiento de algunos ítems de la distribución de los recursos incrementales previstos en la Ley de Presupuesto Nacional 2025–2029;

CONSIDERANDO: los antecedentes que lucen en el distribuido N.º 367.26, los elementos discutidos en Sala y los distribuidos que acompañan este tema (384.26 y 447.26);

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1. De los recursos incrementales aprobados para Descentralización, \$ 70.000.000, y para la Sede del Interior en Colonia, \$ 4.000.000, asignar \$ 74.000.000 al Programa 351 “Expansión y desarrollo de la Universidad en el territorio nacional”.

(18 en 18)

Los créditos se asignarán en la Unidad Ejecutora 01 - Programa 351.

(13 en 18)

2. En relación con los recursos incrementales aprobados para “Retribuciones docentes y TAS”, asignar \$ 135.000.000 con destino a cargos docentes y TAS.

La distribución del rubro remuneraciones deberá respetar la relación Docente - TAS: 60% - 40%.

(18 en 18)

3. Asignar \$ 13.500.000 (10% del monto total) para acciones y proyectos a nivel central, según la propuesta de Rectorado que luce en el distribuido N.º 384.26.

La distribución porcentual que luce en el distribuido N.º 384.26 tendrá carácter orientador en términos generales, pudiendo hacerse adecuaciones y procurando mantener en términos generales los criterios y prioridades definidos en la presente resolución.

(18 en 18)

4. Postergar para una próxima consideración la discusión relativa al destino del 50% de la partida TAS.

Remitir el tema a la Comisión Programática Presupuestal a efectos de considerar una propuesta de redacción.

(18 en 18)

5. Del saldo de recursos destinado a remuneraciones, asignar al Programa 347 “Calidad Académica, Innovación e Integración del Conocimiento a nivel nacional e internacional”, en el marco del programa Fortalecimiento Académico de los Servicios (excluyendo el Programa 351, que será atendido con los recursos indicados en el numeral 3 de la resolución N.º 5 del CDC de fecha 16.12.2025), los siguientes montos:

- \$ 72.900.000 para cargos docentes;
- \$ 24.300.000 para cargos TAS.

Solicitar a la Comisión Programática Presupuestal la elaboración de una propuesta de indicadores para la distribución de estos recursos entre los servicios.

(18 en 18)

6. Los créditos correspondientes al numeral precedente se asignarán inicialmente en la Unidad Ejecutora 50 y la Dirección General de Administración Financiera realizará las trasposiciones de crédito a los Servicios luego de recibir la comunicación de la finalización del proceso respectivo y la efectiva toma de posesión del docente y/o funcionario TAS; la Dirección General de Planeamiento las confirmará en el SIIF.

(13 en 18)

7. Tomar conocimiento de la propuesta presentada por el Orden Docente relativa a criterios de priorización para la ejecución de los fondos destinados a cargos

docentes, e incorporarla a la discusión cuando el CDC considere la distribución específica de recursos entre los servicios.

(18 en 18)